



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDIA N° 971 / 2013.-**

**ZAPALLAR, 1 de Marzo de 2013.-**

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que me nombra Alcalde de la Comuna.; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a Ilustre Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

- Finiquito de contrato de trabajo suscrito con fecha 1 de Marzo de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Lucía Patricia Mondaca Cabrera.

**DECRETO:**

1° FINIQUITESE el Contrato de trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña LUCIA PATRICIA MONDACA CABRERA, Cédula Nacional de Identidad N° 16.301.857-8, que prestó servicios como "18 HRS. COMO APOYO DEL PROGRAMA DE INTEGRACION (PIE), ENCARGADA DEL AVANCE DE LOS NIÑOS, ESPECIALMENTE DE AQUELLOS QUE PRESENTAN NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, SEAN ESTAS DE CARÁCTER PERMANENTE O TRANSITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, ESPECIFICAMENTE EN ESCUELA BALNEARIO CACHAGUA", desde el 1 de Marzo de 2012 y hasta el 28 de Febrero de 2013, fecha esta última en que su contrato de trabajo ha terminado por "Vencimiento del plazo convenido en el contrato" en conformidad a lo estipulado en el Artículo N° 159, N° 4, del Código del Trabajo.

2° Doña LUCIA PATRICIA MONDACA CABRERA deja constancia que durante el tiempo que prestó servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar, recibió oportunamente el total de las remuneraciones, beneficios y demás prestaciones convenidas de acuerdo a su contrato de trabajo, clase de servicio ejecutado, y que en tal virtud la Ilustre Municipalidad de Zapallar nada le adeuda por tales conceptos, ni por horas extraordinarias, feriado, impositivos previsionales, así como por ningún otro concepto, ya sea legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios o de la terminación de los mismos. Por lo que declara que no tiene reclamo alguno que formular en contra de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, renunciando a todas las acciones que pudieran emanar del contrato que los vinculó.

3° En todo lo no estipulado expresamente en este decreto rigen todas las cláusulas del Finiquito del Contrato de Trabajo que se adjunta.

NOTES Y COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.  
SECRETARIO MUNICIPAL  
ANTONIO MOLINA DAINE  
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR  
ALCALDE  
NICOLAS COX URREJOLA  
Alcalde

C: EDUCACION / FINIQUITOS / D.A. 970.2013

**DISTRIBUCION:**

- 1.- INTERESADO.
- 2.- RECURSOS HUMANOS
- 3.- DEPTO. DE ADMINIST. Y FINANZAS.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- DEPTO. DE CONTROL.
- 6.- DEPTO. EDUCACION.
- 7.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

GTL / RRHH / DAEM / DAF / SOC / JUR / pfc.



Republica de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Recursos Humanos

## **FINIQUITO DE CONTRATO DE TRABAJO**

**ENTRE**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**

**Y**

**LUCIA PATRICIA MONDACA CABRERA**

En Zapallar, a 1 de Marzo del año 2013, por una parte comparece la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Corporación Autónoma de Derecho Público, del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don **NICOLÁS COX URREJOLA**, chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad N° 4.469.307-0, ambos domiciliados para estos efectos en calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, Quinta Región; y por la otra, doña **LUCIA PATRICIA MONDACA CABRERA**, chilena, Psicóloga, cédula nacional de identidad N° 16.301.857-8, domiciliada para estos efectos en Januario Ovalle N° 160, Comuna de Zapallar, Quinta Región, se deja testimonio y se ha acordado el finiquito que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** Doña **LUCIA PATRICIA MONDACA CABRERA** prestó servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar como "**18 HRS. COMO APOYO DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN (PIE), ENCARGADA DEL AVANCE DE LOS NIÑOS, ESPECIALMENTE DE AQUELLOS QUE PRESENTAN NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, SEAN ESTAS DE CARÁCTER PERMANENTE O TRANSITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, ESPECÍFICAMENTE EN ESCUELA BALNEARIO CACHAGUA**" desde el 1 de Marzo 2012 y hasta el 28 de Febrero 2013, fecha esta última en que su contrato de trabajo ha terminado por Vencimiento del plazo convenido en el contrato, en conformidad a lo estipulado en el Artículo N° 159, N° 4, del Código del Trabajo.

**SEGUNDO:** Doña **LUCIA PATRICIA MONDACA CABRERA** deja constancia que durante el tiempo que prestó servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar, recibió oportunamente el total de las remuneraciones, beneficios y demás prestaciones convenidas de acuerdo a su contrato de trabajo, clase de servicio ejecutado, y que en tal virtud la Ilustre Municipalidad de Zapallar nada le adeuda por tales conceptos, ni por horas extraordinarias, feriado, imposiciones previsionales, así





Republica de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Recursos Humanos

como por ningún otro concepto, ya sea legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios o de la terminación de los mismos.

En consecuencia doña **LUCIA PATRICIA MONDACA CABRERA** declara que no tiene reclamo alguno que formular en contra de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, renunciando a todas las acciones que pudieran emanar del contrato que los vinculó.

**TERCERO:** En virtud de lo anteriormente expuesto, doña **LUCIA PATRICIA MONDACA CABRERA** manifiesta expresamente que la Ilustre Municipalidad de Zapallar nada le adeuda en relación con los servicios prestados, por lo que libre y espontáneamente, y con el pleno y cabal conocimiento de sus derechos, otorga a la Ilustre Municipalidad de Zapallar, el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados y la terminación de ellos, ya diga relación con remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones, o con cualquiera causa o concepto.

**CUARTO:** Asimismo, declara doña **LUCIA PATRICIA MONDACA CABRERA** que, en todo caso, y a todo evento, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiere corresponderle en contra de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, en relación directa o indirecta con su contrato, con los servicios prestados, con la terminación del referido contrato o dichos servicios, sepa que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones compensaciones, o con cualquier otra causa o concepto.

**QUINTO:** La empleadora comunica en este acto que las cotizaciones previsionales y de salud se encuentran pagadas entregándosele los comprobantes de pago que el trabajador recibe conforme.

**SEXTO:** Para constancia, las partes firman el presente finiquito en cinco ejemplares, quedando uno en poder de cada una de ellas, y en cumplimiento de la legislación vigente, doña **LUCIA PATRICIA MONDACA CABRERA** lo lee, firma y lo ratifica ante





Republica de Chile  
 I. Municipalidad de Zapallar  
 Recursos Humanos

**SEPTIMO:** La personería de don **NICOLAS COX URREJOLA**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Zapallar como Alcalde, consta de Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, Quinta Región, de fecha treinta de noviembre de dos mil doce.

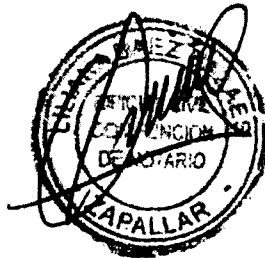
**ZAPALLAR**

12 MARZO 2013

**LUCIA PATRICIA MONDACA CABRERA**  
 C.N.I: Nº 16.301.857-8



**NICOLAS COX URREJOLA**  
 ALCALDE



ADM / CTRL / RRHH / DAEM



LEIDO Y RATIFICADO. FIRMO ANTE MI.  
 EL TRABAJADOR \_\_\_\_\_